



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 2002.-

Visto las presentes actuaciones,

SE RESUELVE:

1°) Dejar sin efecto la Resolución N° 833/2002, de fecha 30 de mayo ppdo.

2°) Aceptar, con efectos a partir del 1° de diciembre de 2002, la renuncia condicionada presentada por la prosecretaria administrativa (oficial de justicia) de la Subdirección de Mandamientos para la Justicia Nacional, señora Alcira Aída Guadalupe Luque; en los términos de los decretos 8820/62 y 9202/62 hasta tanto la A.N.Se.S. comunique el otorgamiento del beneficio jubilatorio (Acordada N° 50/96).

3°) Hacer saber a la citada agente que, teniendo en cuenta que la presente es la segunda vez consecutiva que solicita la aceptación de renuncia condicionada, deberá comunicar a este Tribunal el inicio de los tramites correspondientes a la obtención de la jubilación.

Regístrese, hágase saber y previa extracción de fotocopia de fs. 5 que será remitida a la Dirección de Gestión Interna y Habilitación a los fines solicitados en el penúltimo párrafo de la misma, archívese.-

NICOLAS ALFREDO REYES
ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION